



**- DECLARACION N° 06/2024-**

**VISTO:**

La insuficiencia Institucional que existe en la localidad de Andacollo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el crecimiento que ha tenido en los últimos años nuestra localidad nos ha dejado una falta imperante de instituciones al servicio de la comunidad;

Que, la localidad de Andacollo es la cabecera del Departamento Minas, y se deben implementar las políticas necesarias para continuar siéndolo;

Que, desde el Gobierno de la Provincia se viene trabajando en promover el crecimiento de las localidades en el avance comunitario, beneficiando así a las comunidades en general;

Que, es necesario sumarse a la plataforma y al lineamiento de las políticas que está implementando el Gobierno Provincial;

Que, es menester de urgencia generar los espacios para implementar y llevar adelante las gestiones necesarias para conseguir un Gimnasio que cubra las demandas de toda la comunidad;

Que, el Gobierno de la Provincia brinda la disponibilidad para acompañar a los gobiernos locales ante estas demandas;

Que, es necesario desde lo local acordar y abordar esta problemática, para concretarla en conjunto con Provincia, para lo que se debe facilitar el terreno acorde para tal fin;

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la normativa pertinente según lo establecen los artículos 15°, 101° y 129° inciso c); y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

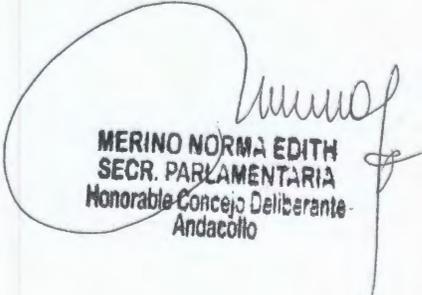
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
DECLARACIÓN**

**ARTICULO 1°:** DECLARAR de Interés Municipal la Emergencia Institucional Comunitaria que hoy tiene la localidad de Andacollo.

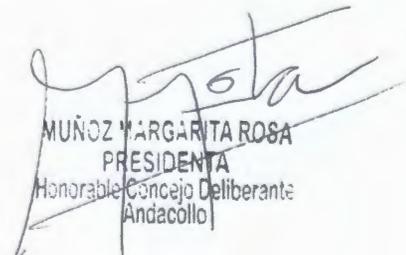
**ARTICULO 2°:** SOLICITAR la urgente transferencia, reubicación y/o reserva de un lote para ofrecer al Gobierno Provincial para la realización de un nuevo Gimnasio Municipal Comunitario para nuestra localidad.

**ARTÍCULO 3°:** ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1220.

  
MERINO NORMA EDITH  
SECR. PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo



  
MUÑOZ MARGARITA ROSA  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo